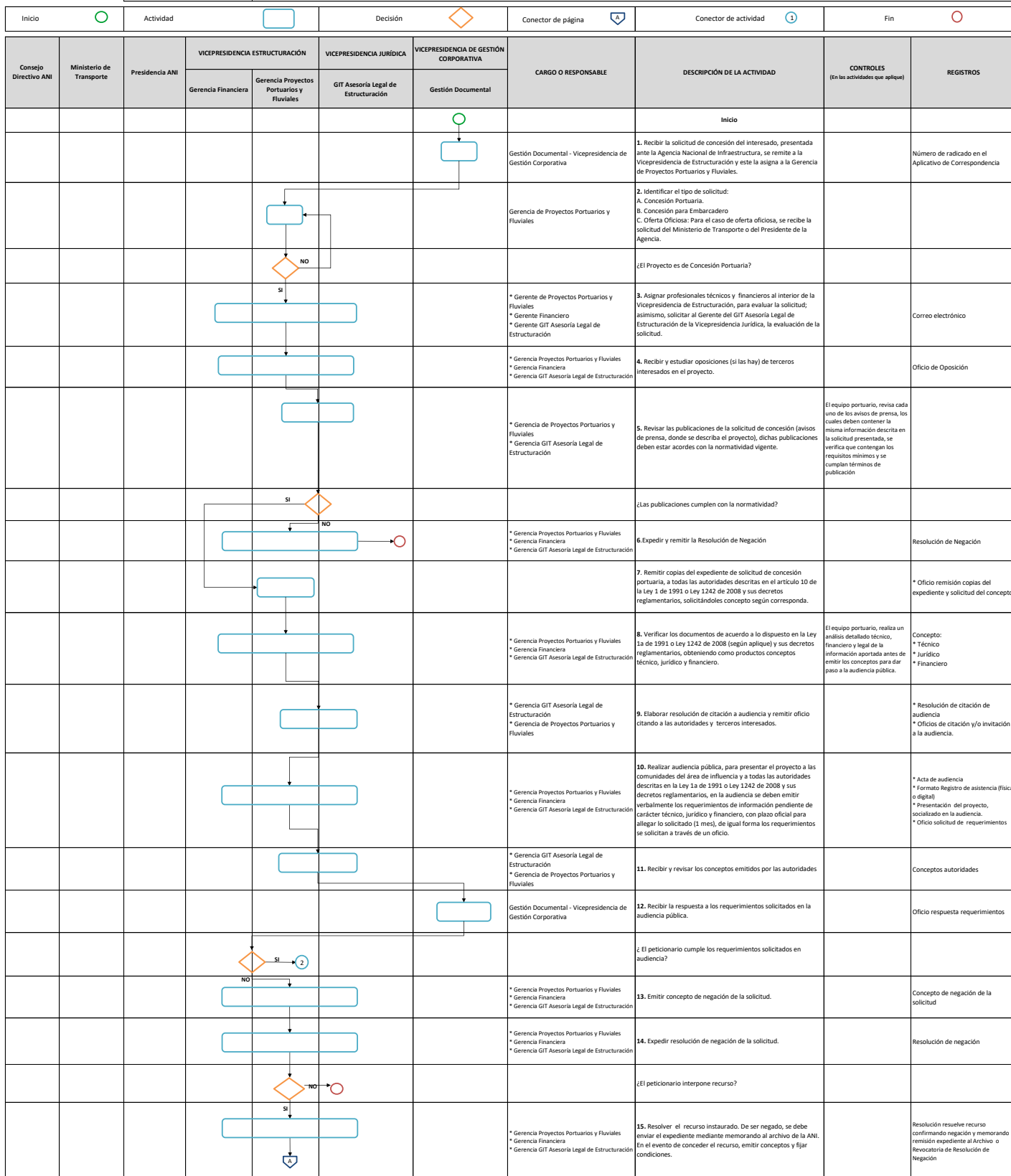




ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA (MARÍTIMO Y FLUVIAL)					
ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	EPIT-P-001	VERSIÓN	006	FECHA	9/11/2023
OBJETIVO	Evaluar las solicitudes de concesión portuaria que sean radicadas ante la Agencia Nacional de Infraestructura de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Ley 1 de 1991 y sus decretos reglamentarios.				
ALCANCE	El procedimiento de estructuración de proyectos de infraestructura portuaria inicia con la recepción de solicitudes por parte de los interesados o la solicitud de iniciar un trámite de oferta oficiosa por parte del Presidente de la ANI o del Ministerio de Transporte, continúa con la evaluación de la solicitud por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, a través de conceptos de los equipos técnico, financiero y jurídico y se lleva a cabo audiencia pública de presentación de proyecto. Posteriormente se analizan los conceptos emitidos por las autoridades involucradas. Finaliza con la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución de fijación de condiciones, a partir de lo cual se procede al otorgamiento de la concesión y suscripción del contrato por parte de la Vicepresidencia de Estructuración, previa autorización del consejo directivo (cuando aplique), o con la resolución de negación de la solicitud de concesión si el peticionario no da cumplimiento a los requerimientos exigidos por la ANI, se archiva la solicitud.				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Vicepresidencia de Estructuración - Gerencia Proyectos Portuarios y Fluviales - Vicepresidencia Jurídica - GIT Asesoría Legal de Estructuración				





ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA (MARÍTIMO Y FLUVIAL)					
ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	EPIT-P-001	VERSIÓN	006	FECHA	9/11/2023
OBJETIVO	Evaluar las solicitudes de concesión portuaria que sean radicadas ante la Agencia Nacional de Infraestructura de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Ley 1 de 1991 y sus decretos reglamentarios.				
ALCANCE	El procedimiento de estructuración de proyectos de infraestructura portuaria inicia con la recepción de solicitudes por parte de los interesados o la solicitud de iniciar un trámite de oferta oficiosa por parte del Presidente de la ANI o del Ministerio de Transporte, continúa con la evaluación de la solicitud por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, a través de conceptos de los equipos técnico, financiero y jurídico y se lleva a cabo audiencia pública de presentación del proyecto. Posteriormente se analizan los conceptos emitidos por las autoridades involucradas. Finaliza con la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución de fijación de condiciones, a partir de lo cual se procede al otorgamiento de la concesión y suscripción del contrato por parte de la Vicepresidencia de Estructuración, previa autorización del consejo directivo (cuando aplique), o con la resolución de negación de la solicitud de concesión si el peticionario no da cumplimiento a los requerimientos exigidos por la ANI, se archiva la solicitud.				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Vicepresidencia de Estructuración - Gerencia Proyectos Portuarios y Fluviales - Vicepresidencia Jurídica - GIT Asesoría Legal de Estructuración				

Consejo Directivo ANI	Ministerio de Transporte	Presidencia ANI	VICEPRESIDENCIA ESTRUCTURACIÓN		VICEPRESIDENCIA JURÍDICA	VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA	CARGO O RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CONTROLES (En las actividades que aplique)	REGISTROS
			Gerencia Financiera	Gerencia Proyectos Portuarios y Fluviales	GIT Asesoría Legal de Estructuración	Gestión Documental				
				4			* Gerencia Proyectos Portuarios y Fluviales * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Legal de Estructuración	16. Emitir concepto de viabilidad de los requerimientos solicitados en la audiencia, y resolver oposiciones (si las hay), para fijar condiciones		Conceptos: * Técnico * Jurídico * Financiero
			2				* Gerencia Proyectos Portuarios y Fluviales * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Legal de Estructuración	17. Expedir resolución de fijación de condiciones, donde se resuelve las oposiciones de los terceros interesados (si las hay)		Resolución de Fijación de Condiciones
							* Vicepresidencia de Gestión Corporativa * Gestión Documental	18. Recibir la respuesta a los requerimientos solicitados en la Resolución de Fijación de Condiciones		Oficio respuesta requerimientos fijación de condiciones
								¿Se cumple con lo establecido en la Resolución de Fijación de Condiciones?		
				SI			* Gerencia Proyectos Portuarios y Fluviales * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Legal de Estructuración	19. Expedir resolución de negación.		Resolución de Negación
				NO			* Gerencia Proyectos Portuarios y Fluviales * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Legal de Estructuración	20. Realizar conceptos para el otorgamiento de la solicitud y pronunciarse frente a las oposiciones de las autoridades (si las hay)		Conceptos: * Técnico * Jurídico * Financiero
							* Gerencia Proyectos Portuarios y Fluviales * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Legal de Estructuración	21. Elaborar la resolución de otorgamiento de la concesión portuaria y ajustar el borrador de la minuta del contrato, con el fin de presentar el proyecto al comité de contratación, para recomendar su otorgamiento.		* Borrador Resolución de otorgamiento * Borrador de la minuta del contrato
							* Gerencia de Proyectos Portuarios y Fluviales * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Legal de Estructuración - VJ	22. Remitir el borrador de la minuta del contrato a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, GIT Portuario y la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, para sus comentarios; y posterior socialización en reuniones (si aplica)		* Remisión por correo del borrador de la minuta del contrato * Formato Registro de asistencia (física o digital)
							* Gerente de Proyectos Portuarios y Fluviales	23. Presentar el proyecto ante el Comité de Contratación de la ANI, recomendando su otorgamiento		* Presentación del proyecto, para presentar al comité de contratación * Certificación Comité de Contratación
								¿El Comité de Contratación recomienda el otorgamiento de la concesión portuaria?		
				SI			Consejo Directivo de la ANI	24. Autorizar la concesión portuaria, de acuerdo con el numeral 17 del artículo 4, del Decreto 746 de 2022		Certificación Consejo Directivo de la ANI
							* Gerencia Proyectos Portuarios y Fluviales * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Legal de Estructuración	25. Expedir resolución de otorgamiento		Resolución de otorgamiento
							Gerencia GIT Asesoría Legal de Estructuración - VJ	26. Proyectar memorando solicitando a la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, la gestión para la suscripción del contrato de concesión portuaria.		Memorando
				1				¿El proyecto es de concesión para embarcadero?		
				SI			* Gerente de Proyectos Portuarios y Fluviales * Gerente Financiero * Gerente GIT Asesoría Legal de Estructuración	27. Asignar profesionales técnicos y financieros al interior de la Vicepresidencia de Estructuración, para evaluar la solicitud; asimismo, solicitar al Gerente del GIT Asesoría Legal de Estructuración de la Vicepresidencia Jurídica, la evaluación de la solicitud.		Correo electrónico
				NO			* Gerencia Proyectos Portuarios y Fluviales * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Legal de Estructuración	28. Realizar requerimientos técnicos, jurídicos y/o financieros (si los hay), al solicitante de embarcadero.		Oficio requerimientos
							* Gerencia de Proyectos Portuarios y Fluviales * Gerencia GIT Asesoría Legal de Estructuración - VJ	29. Solicitud jurisdiccional de áreas a la DIMAR y pronunciamiento sobre el proyecto a la Alcaldía municipal donde se desarrollará el proyecto.		Oficio solicitud de conceptos
							* Vicepresidencia de Gestión Corporativa * Gestión Documental	30. Recibir concepto de jurisdicción de áreas de la DIMAR y concepto de la Alcaldía municipal.		* Concepto DIMAR * Concepto Alcaldía Municipal
							* Vicepresidencia de Gestión Corporativa * Gestión Documental	31. Recibir respuesta a los requerimientos solicitados (si los hay), por parte del solicitante de embarcadero		Oficio respuesta de requerimientos
							* Gerencia Proyectos Portuarios y Fluviales * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Legal de Estructuración	32. Elaborar los conceptos: Técnico, Jurídico, Financiero para el otorgamiento		Conceptos: * Técnico * Jurídico * Financiero
							* Gerencia Proyectos Portuarios y Fluviales * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Legal de Estructuración	33. Elaborar resolución de otorgamiento de la concesión de embarcadero y presentar el proyecto ante el Comité de Contratación de la ANI, recomendando su otorgamiento.		* Borrador Resolución de otorgamiento * Presentación del proyecto, para presentar al comité de contratación * Certificación Comité de Contratación
								¿El Comité de Contratación recomienda el otorgamiento de la concesión para embarcadero?		



ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA (MARITIMO Y FLUVIAL)					
ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	EPIT-P-001	VERSIÓN	006	FECHA	9/11/2023
OBJETIVO	Evaluar las solicitudes de concesión portuaria que sean radicadas ante la Agencia Nacional de Infraestructura de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Ley 1 de 1991 y sus decretos reglamentarios.				
ALCANCE	El procedimiento de estructuración de proyectos de infraestructura portuaria inicia con la recepción de solicitudes por parte de los interesados o la solicitud de iniciar un trámite de oferta oficiosa por parte del Presidente de la ANI o del Ministerio de Transporte, continúa con la evaluación de la solicitud por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, a través de conceptos de los equipos técnico, financiero y jurídico y se lleva a cabo audiencia pública de presentación proyecto. Posteriormente se analizan los conceptos emitidos por las autoridades involucradas. Finaliza con la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución de fijación de condiciones, a partir de lo cual se procede al otorgamiento de la concesión y suscripción del contrato por parte de la Vicepresidencia de Estructuración, previa autorización del consejo directivo (cuando aplique), o con la resolución de negación de la solicitud de concesión si el peticionario no da cumplimiento a los requerimientos exigidos por la ANI, se archiva la solicitud.				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Vicepresidencia de Estructuración - Gerencia Proyectos Portuarios y Fluviales - Vicepresidencia Jurídica - GIT Asesoría Legal de Estructuración				

				<ul style="list-style-type: none"> * Gerente de Proyectos Portuarios y Fluviales * Gerente Financiero - VE * Gerente GIT Asesoría Legal de Estructuración - VJ 	34. Expedir Resolución de Otorgamiento.		Resolución de otorgamiento
--	--	--	--	---	---	--	----------------------------



ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA (MARÍTIMO Y FLUVIAL)					
ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	EPIT-P-001	VERSIÓN	006	FECHA	9/11/2023
OBJETIVO	Evaluar las solicitudes de concesión portuaria que sean radicadas ante la Agencia Nacional de Infraestructura de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Ley 1 de 1991 y sus decretos reglamentarios.				
ALCANCE	El procedimiento de estructuración de proyectos de infraestructura portuaria inicia con la recepción de solicitudes por parte de los interesados o la solicitud de iniciar un trámite de oferta oficiosa por parte del Presidente de la ANI o del Ministerio de Transporte, continúa con la evaluación de la solicitud por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, a través de conceptos de los equipos técnico, financiero y jurídico y se lleva a cabo audiencia pública de presentación proyecto. Posteriormente se analizan los conceptos emitidos por las autoridades involucradas. Finaliza con la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución de fijación de condiciones, a partir de lo cual se procede al otorgamiento de la concesión y suscripción del contrato por parte de la Vicepresidencia de Estructuración, previa autorización del consejo directivo (cuando aplique), o con la resolución de negación de la solicitud de concesión si el peticionario no da cumplimiento a los requerimientos exigidos por la ANI, se archiva la solicitud.				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Vicepresidencia de Estructuración - Gerencia Proyectos Portuarios y Fluviales - Vicepresidencia Jurídica - GIT Asesoría Legal de Estructuración				

Consejo Directivo ANI	Ministerio de Transporte	Presidencia ANI	VICEPRESIDENCIA ESTRUCTURACIÓN		VICEPRESIDENCIA JURÍDICA	VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA	CARGO O RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CONTROLES (En las actividades que aplique)	REGISTROS
			Gerencia Financiera	Gerencia Proyectos Portuarios y Fluviales	GIT Asesoría Legal de Estructuración	Gestión Documental				
								¿El proyecto es de oferta oficiosa?		
							* Gerente de Proyectos Portuarios y Fluviales * Gerente Financiero * Gerente GIT Asesoría Legal de Estructuración	35. Asignar profesionales técnicos y financieros al interior de la Vicepresidencia de Estructuración, para evaluar la solicitud; asimismo, solicitar al Gerente del GIT Asesoría Legal de Estructuración de la Vicepresidencia Jurídica, la evaluación de la solicitud.		Correo electrónico
							* Vicepresidencia de Estructuración * Vicepresidencia Jurídica * Externos (Ministerio de Transporte y Presidencia de ANI)	36. Definir los términos de la oferta oficiosa mediante oficio		Oficio
							* Gerencia Proyectos Portuarios y Fluviales * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Legal de Estructuración	37. Remitir a las autoridades un proyecto de la oferta Oficiosa con los datos generales de la propuesta		Oficio, Proyecto de la oferta oficiosa
							* Gerencia Proyectos Portuarios y Fluviales * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Legal de Estructuración	38. Recibir y revisar los conceptos emitidos por las autoridades		Conceptos autoridades
							* Gerencia Proyectos Portuarios y Fluviales * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Legal de Estructuración	39. Realizar los ajustes correspondientes al proyecto de la oferta, de acuerdo a los conceptos de las autoridades		Proyecto de la oferta oficiosa
							* Gerencia Proyectos Portuarios y Fluviales * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Legal de Estructuración	40. Emitir la resolución de oferta oficiosa para la concesión		Resolución de la oferta de concesión
							* Gerencia Proyectos Portuarios y Fluviales * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Legal de Estructuración	41. Recibir oposiciones y gestionar su respuesta de acuerdo al artículo 10 de la Ley 1 de 1991		Oficio oposición
							* Gerencia Proyectos Portuarios y Fluviales * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Legal de Estructuración	42. Recibir las propuestas que lleguen de oferta oficiosa para la concesión Debe presentarse al menos una propuesta		Propuestas
								¿Se cumple con el mínimo de propuestas requeridas?		
							Gerencia GIT Asesoría Legal de Estructuración - VJ	43. Declarar desierta la propuesta oficiosa		Resolución de declaratoria desierta
							* Gerencia Proyectos Portuarios y Fluviales * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Legal de Estructuración	44. Realizar la evaluación de cumplimiento de requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en la propuesta oficiosa		Informe de análisis de las propuestas recibidas
							* Gerente de Proyectos Portuarios y Fluviales	45. Presentar al comité la evaluación de las propuestas y recomendar su otorgamiento		Propuestas recibidas Informe de análisis Acta de reunión
							* Gerencia Proyectos Portuarios y Fluviales * Gerencia Financiera * Gerencia GIT Asesoría Legal de Estructuración	46. Expedir resolución de otorgamiento de la propuesta oficiosa una vez se presenten los permisos ambientales.		Resolución de otorgamiento
								Fin		

OBSERVACIONES

* Este procedimiento está sujeto a cualquier cambio en la Ley 1a de 1991 y sus decretos reglamentarios, así como reglamentación propia de la entidad para los casos en que la Ley y sus decretos no den suficiente especificidad.
 * Se debe conformar un grupo interdisciplinario de trabajo a cargo de la evaluación de cada iniciativa y dentro de éste deben participar los cargos responsables de la VP de Estructuración, así como de las demás áreas que apoyen el proceso (e.j.: Jurídica).
 * Periódicamente se realizarán reuniones de seguimiento lideradas por el Gerente del Modo Portuario, Gerente Jurídico de Estructuración, Gerente Financiero, según aplique cuyos objetivos serán (1) Definir estrategia, plan de trabajo y equipo para la evaluación de las solicitudes y (2) hacer seguimiento al cumplimiento de la estrategia y plan de trabajo en las cuales el producto son cuadros de seguimiento de los proyectos.
 * Dentro del otorgamiento de las concesiones portuarias, se presentan casos como las homologaciones, las cuales deben cumplir con lo siguiente:
 Del concepto de homologación: artículo 39 de la Ley 1 de 1991 y artículo 64 de la Ley 1242 de 2008.
 "Decreto 2079 de 2010, Artículo 3". Homologación. Definición: Para los fines previstos en el artículo 64 de la Ley 1242 de 2008, se entiende por homologación el reconocimiento que efectúa la autoridad competente a través de acto administrativo, del derecho o facultad para realizar actividades portuarias fluviales utilizando las infraestructuras físicas detalladas en el artículo 4° de la citada ley.
 El Decreto 2079 de 2010 reglamentó las homologaciones para la realización de actividades portuarias fluviales, y, sólo hasta la expedición del Conpes No 3744 de 2013, se estableció la fórmula de la contraprestación para el cobro por el uso de zonas de uso público.
 Actualmente el régimen de las homologaciones está derogado, lo cual sucedió con la expedición del Decreto 474 del 17 de marzo de 2015, "Por medio del cual se reglamenta el trámite de solicitud de concesiones para el desarrollo de actividades portuarias previstas en las Leyes 1 de 1991 y 1242 de 2008.", compilado por el Decreto 1079 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector transporte"
 * **Actividad 4:** los terceros interesados u opositores se enteran de la solicitud de concesión portuaria o solicitud para embarcadero por los avisos de prensa publicados por el solicitante.
 * El Consejo Directivo de la ANI autoriza las concesiones portuarias de conformidad con el numeral 17 del artículo 4 del Decreto 746 de 2022.



ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA (MARÍTIMO Y FLUVIAL)					
ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	EPIT-P-001	VERSIÓN	006	FECHA	9/11/2023
OBJETIVO	Evaluar las solicitudes de concesión portuaria que sean radicadas ante la Agencia Nacional de Infraestructura de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Ley 1 de 1991 y sus decretos reglamentarios.				
ALCANCE	El procedimiento de estructuración de proyectos de infraestructura portuaria inicia con la recepción de solicitudes por parte de los interesados o la solicitud de iniciar un trámite de oferta oficiosa por parte del Presidente de la ANI o del Ministerio de Transporte, continúa con la evaluación de la solicitud por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, a través de conceptos de los equipos técnico, financiero y jurídico y se lleva a cabo audiencia pública de presentación de proyecto. Posteriormente se analizan los conceptos emitidos por las autoridades involucradas. Finaliza con la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución de fijación de condiciones, a partir de lo cual se procede al otorgamiento de la concesión y suscripción del contrato por parte de la Vicepresidencia de Estructuración, previa autorización del consejo directivo (cuando aplique), o con la resolución de negación de la solicitud de concesión si el peticionario no da cumplimiento a los requerimientos exigidos por la ANI, se archiva la solicitud.				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Vicepresidencia de Estructuración - Gerencia Proyectos Portuarios y Fluviales - Vicepresidencia Jurídica - GIT Asesoría Legal de Estructuración				

CONTROL DE CAMBIOS			REQUISITOS APLICABLES
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	
001	agosto 15 de 2013	Actualización acorde a la NTCGP1000:2009	* Ley 1a de 1991 "Por la cual se expide el Estatuto de Puertos Marítimos y se dictan otras disposiciones" * Ley 856 de 2003 "Por la cual se modifica el artículo 7o de la Ley 1ª de 1991" * Planes de Expansión Portuaria - Documentos CONPES elevados a Decreto. * Ley 1242 de 2008 "Por la cual se establece el código nacional de navegación y actividades portuarias fluviales y se dictan otras disposiciones" * Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" * Decreto 1099 de 2013-Documento CONPES 3744 "Política portuaria para un País más moderno" * Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", Capítulo Tercero. * Resolución No. 1529 del 8 de noviembre del 2017 "Por la cual se delegan unas funciones en las Vicepresidencias de la ANI y se adoptan otras disposiciones" * Decreto 745 del 13 de mayo de 2022 "Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura y se determinan las funciones de sus dependencias" * Resolución 727 de 2022 del 03 de junio de 2022 "Por medio de la cual se delegan unas funciones en los Vicepresidentes y en unos Funcionarios del Nivel Asesor de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones"
002	mayo 22 de 2014	Actualización en el contenido del documento	
003	julio 23 de 2015	Actualización en el contenido del documento	
004	julio 06 de 2018	Actualización en el contenido del documento	
005	noviembre 24 de 2022	Actualización en el nuevo formato de procedimientos y en el contenido del documento	
006	noviembre 9 de 2023	Actualización en el contenido del documento	

APROBACIÓN			
	NOMBRE	CARGO	APROBACIÓN
ELABORÓ	Angie Catalina Forero López	Contratista - Técnico Puertos - V. Estructuración	Documento aprobado mediante memorando Radicado No. <u>20232000167823</u>
ELABORÓ	Angela Martínez López	Experto 7 - GIT Asesoría Estructuración - V. Jurídica	
ELABORÓ	Katherine Osorio Giraldo	Experto 7 - GIT Asesoría Estructuración - V. Jurídica	
ELABORÓ	Freddy Garrido Hinestroza	Experto 7 - Asesor Técnico Puertos - V. Estructuración	
REVISÓ	Rafael Francisco Gómez Jimenez	Gerente Modo Férreo y Portuario - V. Estructuración	
REVISÓ	Luz Elena Ruiz Castro	Gerente GIT Asesoría Estructuración - V. Jurídica	
REVISÓ	Jackeline Torres Angel	Gerente Financiera - V. Estructuración	
REVISÓ	Diego Mauricio Avila Arellano	Asesor Jurídico - V. Estructuración	
APROBO	Jonathan David Bernal Gonzalez	Vicepresidente de Estructuración	
Vo.Bo.	Cristian Leandro Muñoz Claros	Contratista - GIT Planeación	